



DESCRIPCIÓN	SUCESIÓN
CAUSANTE	MANUEL DAVID TORRES SILVA
DEMANDANTE	YURVIS BETANIA JEREZ MALAMBO en representación de su menor hija ARIANA VICTORIA TORRES JEREZ
DEMANDADA	ERIKA PATRICIA TORRES SILVA, JACKELIN DEL CARMEN SILVA MEZA Y DEMAS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
RADICACIÓN	2023-00325
FECHA	FEBRERO 1º DE 2.024

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso referenciado, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante presentó memorial en fecha 22 de enero de 2.024, solicitando se oficie al JUZGADO DECIMO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA o se proceda con la aclaración de la medida cautelar decretada en el auto del 30 de noviembre de 2.023, teniendo en cuenta la respuesta entregada por la POLICIA NACIONAL, respecto a tal cautela. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad - Atlántico. febrero primero (1º) de dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho judicial procederá a oficiar al Juzgado Décimo Cuarto Administrativo del Circuito de Cartagena, Bolívar, para que remita copia de la sentencia de primera instancia, con la respectiva constancia de ejecutoria, proferida dentro del proceso radicado bajo el No. 13-001-33-33-014 2018-00199-01. Lo anterior, partiendo de la respuesta entregada por la entidad POLICIA NACIONAL, la cual fue allegada al expediente en fecha 17 de enero de la presente anualidad, donde se solicita la aclaración o rectificación de la cautela decretada en el proceso de sucesión de la referencia.

Por lo anteriormente expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

1. OFÍCIESE al JUZGADO DÉCIMO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, BOLÍVAR, para que remita copia de la sentencia de primera instancia, con la respectiva constancia de ejecutoria, proferida dentro del proceso radicado bajo el No. 13-001-33-33-014 2018-00199-01.
2. Una vez allegada la respuesta por parte del JUZGADO DÉCIMO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, BOLÍVAR, regrésese el expediente al despacho, para resolver la aclaración de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e782ee37ed022d6c20b7eea3467a637e725085031d10f6e8db4d457bed49cd9a**

Documento generado en 01/02/2024 01:45:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0012**

SOLEDAD, **FEBRERO 2 DE 2024**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO